



## Resolución Ministerial

Lima, . 16 JUN. 2016

N° 129-2016-PCM

VISTO:

El Oficio N° 069-16-PD-OSITRAN de la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

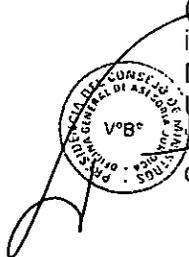
Que, de conformidad con la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN y conforme a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de las infraestructuras bajo su ámbito;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, señala que el OSITRAN tiene, entre otros, como objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el ámbito de competencia del OSITRAN comprende la supervisión y regulación de infraestructura de transporte de uso público, entre ellas: infraestructura portuaria, infraestructura aeroportuaria, carreteras y ferrocarriles;

Que, mediante Carta s/n de mayo de 2016, el señor Pablo Pereira Dos Santos, Gerente de Infraestructura y Energía Departamental del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), miembro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cursa invitación a la señorita Silvia Patricia Benavente Donayre, Presidenta del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para participar como panelista en el Taller denominado "Asignación de Riesgos en proyectos de Asociaciones Público Privadas", que se llevará a cabo el 20 de junio de 2016 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el referido Taller contará con la participación de expertos de América Latina y el Caribe, los cuales discutirán respecto de la elaboración de las matrices de asignación de riesgos en las Asociaciones Público Privadas con especial énfasis en Contratos de



Concesión de Carreteras, lo cual guarda relación con la materia de competencia que tiene a su cargo el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, por ser un organismo regulador y supervisor de las carreteras concesionadas en el país;

Que, de otro lado, a través de la Carta s/n de fecha 06 de mayo de 2016, el señor David Bloomgarden, Jefe de la Unidad de Ciudades Inclusivas del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), miembro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el apoyo del Ministerio de Obras Públicas de Chile, invita a la señorita Silvia Patricia Benavente Donayre, Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN para participar en la Conferencia “PPP Américas 2016”, que se llevará a cabo del 20 al 22 de junio de 2016, así como, también, ser panelista en la sesión: “Regulación Económica de las APP”, prevista para el 21 de junio de 2016, eventos que se realizarán en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

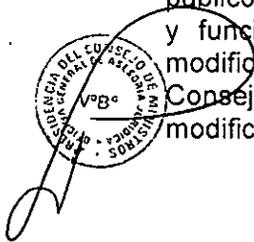
Que, la Conferencia “PPP Américas 2016” constituye la más importante de América Latina y el Caribe sobre asociaciones público privadas (APP’s), la cual tratará temas de infraestructura y servicios básicos; siendo sus principales objetivos el difundir el conocimiento y las mejores prácticas que están promoviendo, generando un entorno propicio para las APP’s en la región;

Que, asimismo, el mencionado evento constituirá un espacio donde se encontrarán agencias gubernamentales, organismos reguladores, instituciones financieras, organizaciones de desarrollo, funcionarios del sector público y privado, así como expertos involucrados en el diseño e implementación de contratos y proyectos APP’s, para compartir lecciones aprendidas y tendencias innovadoras acerca de este tema y la participación como panelista constituye una oportunidad para que representante del OSITRAN demuestre la experiencia regulatoria del Perú respecto a esta temática y consolide su presencia a nivel internacional;

Que, en atención a las consideraciones antes expresadas, resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la Presidenta del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para participar en los eventos antes señalados, siendo que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos en los que se incurra, serán asumidos por el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), miembro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando gasto alguno al Estado peruano;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorizaciones a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;





## Resolución Ministerial

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita **Silvia Patricia Benavente Donayre**, Presidenta del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 19 al 23 de junio de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario, cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar al Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y otros.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

.....  
PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros

